

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **019** 2015 00105

Se rechaza de plano la reposición formulado por el demandado contra la providencia de 11 de octubre de 2021, que resolvió un recurso revocando una decisión, dado que se encuentra ejecutoriada, y la providencia que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso como en forma clara lo establece el inciso 4º del artículo 318 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(5)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0accec78807033844515db0c87dc50b530297245bf7a86592c2dfe08609a8e5b2**

Documento generado en 26/05/2022 04:40:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>